

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “#MásLejosConVisa”

PRIMERA.- Empresa responsable.

La sociedad mercantil FULLSIX, S.L.U., con domicilio la calle Bueso Pineda, nº 12 - 28043 Madrid y con NIF B-84412055 (en adelante, el “Promotor” o el “Organizador”), en colaboración con VISA EUROPE LIMITED con domicilio en el número 1 de SheldonSquare, Londres (en adelante Visa), han decidido poner en marcha la promoción “MásLejosConVisa”.

SEGUNDA.- Periodo de participación.

Promoción válida exclusivamente entre el 3 de mayo de 2017 y el 21 de junio de 2017, ambos incluidos.

TERCERA.- Legitimación para participar.

Podrán participar en la presente promoción las personas físicas mayores de 18 años, con residencia legal en España, titulares de una tarjeta VISA que, siendo usuarias registradas de la red social Twitter y seguidoras del perfil de VISA España en Twitter, acepten los presentes términos y condiciones de participación.

Exclusiones

Para esta promoción no podrán participar los empleados y familiares hasta el primer grado de consanguinidad/afinidad del Promotor y/o de VISA, así como de cualquiera de sus empresas filiales, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén relacionados con la promoción y todas aquellas empresas integradas en la realización de la presente promoción. Tampoco podrán participar los menores de 18 años.

Por razones de carácter técnico, no es posible identificar automáticamente a las personas referidas en el párrafo anterior. Si alguna de ellas resultase agraciada con alguno de los premios citados en este documento, el premio será anulado manualmente. A estos efectos, los adjudicatarios, en el momento de la aceptación del premio, declararán, bajo su propia responsabilidad y so pena de incurrir en delito de falsedad documental, no mantener ninguna vinculación, laboral directa ni indirecta, con el Promotor o con VISA, ni sus accionistas o administradores, ni de cualquier otra empresa vinculada directamente en la realización de la presente promoción.

CUARTA.- Ámbito y naturaleza.

La presente promoción se realizará bajo la mecánica de selección por Jurado y la participación en la misma será gratuita.

QUINTA.- Descripción de los regalos.

Los regalos objeto de la presente promoción consisten en SIETE (7) premios compuestos cada uno de ellos de un viaje del 13 al 16 de Julio de 2017 a Nueva York (Estados Unidos) y una entrada doble para asistir a las carreras de Formula E.

Los premios incluyen billete de avión para dos personas a Nueva York, ida/vuelta en clase turista; traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto; estancia de tres noches en habitación doble en hotel de 4 estrellas en régimen de alojamiento y desayuno; entrada doble para asistir a los eventos R9 y R10 de Formula E.

Otros gastos de desplazamientos, transporte, dietas, etc. o cualquier otro gasto no incluido expresamente en las presentes bases, deberán ser asumidas por los agraciados.

El premio tiene un valor total aproximado de 7.000 euros.

Condiciones de los premios:

- El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación alguna, a solicitud del ganador.
- Los premios no se podrán cambiar por dinero metálico en ningún caso, ni por ningún otro tipo de premio.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- El premio es intransferible.
- El Promotor no se responsabiliza del uso que del premio realice el agraciado.
- La renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación.
- Si por cualquier razón ajena a al Promotor no hubiera disponibilidad del premio previsto, el Promotor se reserva el derecho de sustituirlos por otros, de igual o superior valor.
- Los agraciados deberán contar con toda la documentación necesaria para viajar a Estados Unidos. Se recomienda a los agraciados suscribir un seguro médico de viaje.
- Los agraciados deberán atenerse a las fechas y horarios establecidos por la agencia de viajes o las entidades de organizar el disfrute de los premios.
- El Promotor no se responsabiliza de posibles cambios o alteraciones en las fechas y horarios de los vuelos y/o eventos de automovilismo no imputables directamente a él.
- Los premios son como se exponen en las presentes bases.
- Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción así como aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras.
- De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o

combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros. Corresponderá a la entidad mercantil FULLSIX, S.L.U., la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al premiado la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF.

SEXTA.- Mecánica

Para participar en la presente promoción, los participantes deberán ser seguidores del perfil de VISA España en Twitter. Los usuarios deberán atender a los términos y condiciones establecidos por Twitter en lo referente al registro y uso de la página y las diferentes aplicaciones, así como todo lo relativo a condiciones de privacidad, protección de datos y propiedad intelectual.

Los usuarios podrán participar en la presente promoción a través de Twitter. Para ello, deberán publicar una imagen o un vídeo originales que represente una experiencia que hayan pagado con una tarjeta Visa. La publicación deberá contener necesariamente el hashtag #MasLejosconVisa y deberán describir brevemente su experiencia y el recuerdo que le quedó.

Cada publicación dará derecho a una participación, pudiéndose realizar tantas publicaciones como se desee.

Únicamente se podrá obtener un premio por persona.

Contenido de las publicaciones

Los usuarios serán responsables de sus propias publicaciones, exonerando al Promotor de cualquier responsabilidad derivada de los contenidos aportados por dichos usuarios.

No se admitirán publicaciones alusivas y/o con contenidos de mal gusto, ofensivos, sexuales, pornográficos, violentos, denigrantes, racistas, discriminatorios, difamatorios, así como amenazas o insultos que puedan herir la sensibilidad de una persona o bien que inciten a conductas inmorales y/o ilegales. Asimismo, tampoco se admitirán publicaciones que infrinjan derechos de propiedad intelectual y/o industrial, privacidad o que infrinjan cualquier otro tipo de derecho de terceros o bien, que atenten y/o menosprecien la marca Visa y/o las empresas FULLSIX, S.L.U., y/o VISA EUROPE LIMITED, a una marca de tercero o cualquier producto en general. En cualquier caso, el Promotor se reserva el derecho a denunciar publicaciones y excluir de la participación a aquellos usuarios cuyas publicaciones muestren contenidos inapropiados y ponerlo en conocimiento de Twitter.

Queda igualmente prohibida la inclusión de publicaciones que incluyan la imagen y/o información de terceras personas sin el consentimiento expreso de las mismas. Asimismo, queda prohibida la inclusión de menores de edad sin el consentimiento de padres o tutores legales. El Promotor podrá descartar de la participación los contenidos que infrinjan estas indicaciones.

Selección de ganadores

Semanalmente, un Jurado designado por VISA seleccionará la publicación ganadora bajo criterios de originalidad y creatividad.

El Jurado tendrá en cuenta únicamente las participaciones realizadas la semana anterior, descartando cualquier otra participación fuera de este plazo.

La decisión del Jurado es inapelable.

Comunicación de los premios

La comunicación del premio se realizará semanalmente, a través de un mensaje privado en Twitter y a través de la página web www.visa.es

Los agraciados deberán comunicar al Organizador la aceptación del premio en un plazo máximo de CINCO (5) días naturales. Una vez transcurrido este plazo sin que el agraciado haya aceptado el premio, el Promotor podrá declarar el premio desierto y disponer del premio como mejor estime conveniente.

Asimismo, los ganadores deberán acreditar la titularidad de una tarjeta Visa, siendo suficiente el envío de una fotografía de la tarjeta a través de un mensaje directo al perfil de Visa España en Twitter

La aceptación del premio constará por escrito por un documento de recibo entregado por el Organizador. Dicho documento expresará literalmente: “acepto el premio así como las bases de la promoción que me otorgan este premio. Igualmente declaro no ser empleado, ni familiar hasta el primer grado de consanguinidad/afinidad de la entidad mercantil VISA EUROPE LIMITED ni FULLSIX, S.L.U., así como de ninguna de sus empresas filiales, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén relacionados con esta promoción ni de ninguna otra empresas integradas en la realización de la presente promoción.”

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados por el ganador al Promotor. La entrega del premio se acordará de forma previa con los agraciados.

El Promotor se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

El Promotor se reserva el derecho de dar por desiertos los premios si al finalizar la promoción no hubiera ganadores que cumplan con las condiciones descritas en las presentes bases, o si los ganadores seleccionados que sí cumplan con las mismas renunciaren al premio correspondiente o quedasen excluidos según las normas de exclusión descritas en estas bases, o no contactasen con el Organizador.

SÉPTIMA.- Participación a través de Twitter.

Twitter no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. De esta forma, se deja constancia expresa de que Twitter están completamente

desvinculado de la presente acción promocional. Los participantes están informados de que están facilitando sus datos personales al Promotor y no a Twitter al participar en la presente promoción.

Los participantes exoneran a Twitter de cualquier responsabilidad derivada del desarrollo de esta promoción.

Los usuarios serán responsables de sus propios comentarios y/o publicaciones, exonerando al Promotor de cualquier responsabilidad derivada de los contenidos aportados por dichos usuarios.

OCTAVA.- Limitación de Responsabilidades.

El promotor no se responsabiliza:

- Por el uso del premio que el agraciado pueda realizar.
- Por los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión de la presente promoción.
- Por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar con normalidad en la aplicación, o por los fallos o retrasos en los envíos postales.
- Del funcionamiento de Twitter. Asimismo, tampoco será responsable de su política de privacidad, así como de sus términos y condiciones de registro, protección de datos personales y propiedad intelectual. Se recomienda a los usuarios antes de facilitar ningún dato a Twitter, que lean con detenimiento sus términos y condiciones.
- Del correcto desarrollo del viaje y de los eventos automovilístico que forman parte del premio.
- De las incidencias que se puedan producir durante el disfrute del premio.

NOVENA.- Reserva de derechos.

El Promotor se reserva el derecho a dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la promoción, que realicen actos fraudulentos, perjudiquen a otros participantes o muestren una conducta incívica en el desarrollo de toda la promoción. En caso de que el Promotor o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, el Promotor se reserva el derecho a dar de baja e incluso de retirar el regalo de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

En este sentido, el Promotor declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción, tal como el registro en la promoción de una misma persona a través de diferentes perfiles en Twitter.

El Promotor se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

El Promotor excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

DÉCIMA.- Otras consideraciones.

El período de reclamaciones finaliza a los 5 días naturales transcurridos desde la finalización de la promoción.

Utilización de nombre e imagen

Los participantes consienten automáticamente al participar en la presente promoción en la cesión, utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y durante un periodo de dos años transcurridos desde la finalización de esta promoción, a VISA y por parte de VISA o las empresas del grupo al que pertenece, de su nombre, apellidos e imagen en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido TV, Internet, Redes sociales o cualquier otro medio de la naturaleza que sean con fines comerciales, informativos o corporativos siempre que estos se relacionen con la presente acción promocional, sin que ello genere derecho a favor del participante a recibir contraprestación alguna por ello.

Este consentimiento será revocable en los términos especificados en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Propiedad Intelectual

Los participantes se comprometen a no plagiar ninguna otra creación artística o publicitaria, ni perjudicar derechos de marca o cualquier derecho de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, se eximirá de responsabilidad al Promotor frente a cualquier reclamación por parte de terceros. Los participantes serán responsables por las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceros con las publicaciones realizadas e indemnizará al Promotor por los daños y perjuicios en que incurra por el incumplimiento de la obligación antes descrita.

Los agraciados ceden a FULLSIX, S.L.U. y a VISA EUROPE LIMITED los derechos sobre las publicaciones realizadas, con el único objeto de publicar y comunicar el resultado del concurso. En concreto, para esta finalidad se cederán los derechos de explotación, en especial comunicación pública, transformación distribución y reproducción. Todos estos derechos podrán ser utilizados bajo cualquier formato publicitario del Promotor y de Visa, así como en cualquier medio de comunicación, tanto en medios televisivos, Internet, medios analógicos y digitales, o en cualquier medio de difusión escrita sin contraprestación alguna.

DECIMOPRIMERA.- Aceptación de Bases.

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el promotor. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción.

DECIMOSEGUNDA.- Modificaciones.

El promotor se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta promoción, notificándolo con la suficiente antelación.

DECIMOTERCERA.- Legislación aplicable y fuero.

La presente promoción se rige por la legislación española vigente. Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto el promotor como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.

DECIMOCUARTA.- Depósito de las Bases ante Notario.

Las presentes bases legales serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don Miguel Ruiz-Gallardón con domicilio profesional en la calle Núñez de Balboa, nº 54, bajo. 28001 de Madrid.

DECIMOQUINTA.- Datos personales.

VISA EUROPE LIMITED, en calidad de responsable de tratamiento, debe recopilar y tratar los datos personales de los agraciados conforme a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y Ley 34/2002, de 11 de Julio de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico, con la finalidad de hacer entrega de los premios.

Se recuerda que los usuarios disponen de un derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos pertinentes. Los Participantes pueden ejercer estos derechos escribiendo a Visa Europe Services Inc – Data Privacy 1 Sheldon Square, London W2 6TT o enviando un mensaje de correo electrónico a la siguiente dirección: enquiries.europe@visa.com.